



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651

REGISTRO EDUCATIVO: 223407

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



**CLASE** : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 002  
**FECHA** : MARZO 10 DEL 2026  
**CONTRATANTE** : INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO  
**CONTRATISTA** : PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ  
**VALOR** : UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) M/CTE E IVA INCLUIDO  
**DURACION** : DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber **NELSON ANDELFO MORENO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 88.157.540, Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**, quien para los efectos del presente Contrato de prestación de servicios se denominará, el Contratante y por el otro la empresa **PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S.** Con Nit No 901.372.922-1 representada legalmente por la señora **OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ**, con cedula de ciudadanía número 51.905.695 de Bogotá, quien obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO. CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB, PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, HISTORIAL DE NOTAS AÑOS ANTERIORES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA, INCLUYE: INFORMES ACADÉMICOS 4+1, ESTADÍSTICAS, INFORMES FINALES, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, CARNETS DOCENTES, OBSERVADOR DEL ALUMNO, LIBRO DE REGISTRO FOLIADO Y MARCADO, EVALUACIÓN EN LÍNEA POR ASIGNATURA ENTRE OTROS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EL SITIO WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR LA VIGENCIA 2026. COPIA IMPRESA DE LOS BOLETINES DE CADA PERIODO E INFORME FINAL, LIBRO DE REGISTRO FOLIADO, DEBIDAMENTE EMPASTADO Y MARCADO EN LETRAS DORADAS, NECESARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. SEGUNDA. DURACIÓN.** El presente contrato de prestación de servicios tendrá una duración de Doscientos Sesenta y Cinco (265) días contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato de prestación de servicio es por la suma **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) M/CTE E IVA INCLUIDO CUARTA. – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: Nueve pagos distribuidos de la siguiente manera: ocho pagos mensuales iguales por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$173.000)** y un **ULTIMO PAGO** por valor de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$216.000)** correspondientes al valor del hosting, dominio, página web y computación en la nube con la entrega del informe Académico, entrega de la factura, planilla de seguridad social e informes del supervisor correspondiente al valor del hosting, dominio, página web y computación en la nube con la entrega del informe Académico, entrega de las copias impresas de los boletines de cada periodo e informe final, entrega de la factura, planilla de seguridad social e informes del supervisor **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de prestación de servicios será ejercida por **HERNANDEZ ROZO ALFONSO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.725.211 funcionario de la **INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO**. Así mismo, se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de prestación de servicios. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO** podrá declarar la



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651

REGISTRO EDUCATIVO: 223407

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



caducidad Administrativa del presente Contrato de prestación de servicios, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.2.3.1 del Rubro Presupuestal ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **NOVENA- TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Icononzo **DECIMA CUARTA - GARANTIAS** El Contratista se compromete a constituir **POLIZA DE CUMPLIMIENTO** con una Entidad aseguradora legalmente constituida en el territorio colombiano así:

| AMPARO                    | VIGENCIA                         | MONTO A CUBRIR             |
|---------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS | 10% DEL VALOR DEL CONTRATO |

**DECIMA QUINTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. G) aprobación a las Garantías H) Entrega de las Estampillas departamentales, según ordenanza 14 de la Gobernación del Tolima y demás que señale la Ley **DECIMA SEXTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** hacen parte integral del presente contrato los Estudios Previos, Estudios del Sector, Invitación y demás documentos que conforman la Convocatoria Pública Régimen Especial No. RE-001-2026 **DECIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato de Prestación



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651

REGISTRO EDUCATIVO: 223407

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Icononzo a los Diez (10) días del mes de Marzo de 2026.

**ORIGINAL FIRMADO**

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**

**NELSON ANDELFO MORENO MORENO**  
Rector – ordenador del Gasto

**OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ**  
PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S.  
Representante Legal